



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N°.046 /2019-MPL.

Lambayeque, 22 de mayo 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en sesión de Concejo Ordinaria, el regidor José Antonio Eneque Soralez, efectúa pedido a elevarse a la Estación Orden del Día, solicitando que, en atención a la invitación hecha por el Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República, contenida en el Oficio N° 000390-2019-CG/VCGEIP, el Concejo Municipal autorice el viaje a los señores regidores del referido concejo, para que participen de la "Jornada de Capacitación para Regidores-Gobiernos Locales", a realizarse en la ciudad de Lima los días 27 y 28 de Mayo de 2019.

Que, en efecto, mediante Oficio N° 000390-2019-CG/VCGEIP, el Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República, por encargo del Contralor General de la República hace extensiva la invitación a los regidores de esta comuna para participar de la "Jornada de Capacitación para Regidores-Gobiernos Locales", a realizarse en la ciudad de Lima los días 27 y 28 de Mayo de 2019, cuya finalidad es fortalecer los conocimientos sobre el marco general del rol que cumple la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control en materia de prevención y lucha contra la corrupción e inconducta funcional, así como brindar información relacionada a los alcances y atribuciones de las autoridades regionales y la promoción de la participación ciudadana.

Asimismo, anexo al referido Oficio N° 000390-2019-CG/VCGEIP, se han establecido recomendaciones respecto a la autorización de viajes y viáticos para regidores, precisando en los numerales 2 y 3, que en la relación a la autorización de viajes, la misma Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972-LOM, señala expresamente que es atribución del Concejo Municipal, conforme al numeral 11 del artículo 9°, el "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario". En ese sentido, con relación a los viajes al interior del país, la LOM no precisa a quien corresponde dicha autorización, sin perjuicio de ello es pertinente tener en consideración la ya indicada atribución del Concejo Municipal, que también podría autorizar dichos viajes, en lo que respecta a sus integrantes, como es el caso del Alcalde y regidores.

POR CUANTO:

Estando a las recomendaciones establecidas en el Oficio N° 000390-2019-CG/VCGEIP, y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 11°, 12°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Novena Sesión Ordinaria del 21 de Mayo del 2019, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes : José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

27 de Diciembre, 1820
1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
iRumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Escudora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alejandro Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL
Aling. Marco Antonio Vecinosup Rivus
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 22 MAY 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe



A. C. N°.046 /2019-MPL.

PAG. N°02

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje a los señores regidores del Concejo Provincial de Lambayeque, para que participen de la "Jornada de Capacitación para Regidores-Gobiernos Locales", organizada por la Contraloría General de la República, a realizarse en la ciudad de Lima los días 27 y 28 de Mayo de 2019, con el fin de fortalecer los conocimientos sobre el marco general del rol que cumple la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control en materia de prevención y lucha contra la corrupción e inconducta funcional, así como brindar información relacionada a los alcances y atribuciones de las autoridades regionales y la promoción de la participación ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TOMAR EN CUENTA, las recomendaciones establecidas como anexo al Oficio N° 000390-2019-CG/VCGEIP, respecto a la autorización de viajes para regidores y demás que contiene.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad y, demás áreas competentes adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Sub Gerencia de Presupuesto
- Su Gerencia de Logística
- Sub Gerencia de Tesorería
- Sub Gerencia de Contabilidad
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo
- ARA/MANR/emyb

RECIBIDO 22 MAY 2019

27 de Diciembre, 1820
1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo